

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



DOSQUEBRADAS, RISARALDA

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 66170.31.03.001.2014.00100.00
Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Banco BBVA Colombia
Cesionario: Inmobiliaria y Remates S.A.S.
Demandado: Diego Alejandro Arango

El abogado Milton Javier Jiménez ha presentado sendos documentos, entre ellos sustitución de poder concedida por la abogada Claudia Liliana Guerrero López. Sin embargo, revisado el expediente, encuentra el Despacho que la togada no tiene poder para representar a la Cesionaria del crédito, por lo que no es posible reconocerle personería al abogado.

En ese orden de ideas, antes de dar trámite a las solicitudes presentadas por el Doctor Milton Javier Jiménez, se le requerirá para que aporte el poder correspondiente.

De otro lado se encuentra escrito presentado por el abogado Daniel Agudelo Cardona, quien aporta poder conferido por el señor Diego Espinosa Urrea, persona que no hace parte de esta litis y que, según lo que se manifiesta en el documento, pretende ser tenido en cuenta en la presente ejecución, sin manifestar en qué calidad observándose, además, que el poder allegado lo faculta para intervenir ante el Juzgado Civil Municipal y no ante esta cédula judicial, por lo que no se posible reconocerle personería en este asunto y ha de requerírsele para que especifique en qué términos y para qué fin pretende ser tenido en cuenta aportando, de ser el caso, el poder que lo faculte para actuar.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al abogado Milton Javier Jiménez para que aporte el poder que lo acredite para actuar en el presente asunto, como apoderado de la Cesionaria del Crédito Inmobiliaria y Remates S.A.S.

SEGUNDO: Requerir al abogado Daniel Agudelo Cardona, para que aporte poder para actuar dentro del presente asunto en representación el señor Diego Espinosa Urrea, aclarando igualmente, en qué calidad para que fin pretende ser tenido en cuenta.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

RODRIGO RAMOS GARCÍA

Firmado Por:

Rodrigo Ramos Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Dosquebradas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fdd8af4ee2422634c9a23972495b0fc1200e7addaaa17c5d790ed74008559e1**

Documento generado en 11/08/2022 02:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>